

**REVISIÓN DE LEGALIDAD DE LOS ACUERDOS 08, 10 Y 11 DE 2021
MUNICIPIO DE SARAVERA. ARAUCA.**

ACUERDO 08 "POR EL CUAL SE REALIZAN UNAS ADICIONES Y UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS U GASTOS DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE SARAVERA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021"

ACUERDO 10 "POR EL CUAL SE REALIZAN UNAS ADICIONES Y REDUCCIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE SARAVERA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

ACUERDO 11 "POR EL CUAL SE REALIZAN UNAS ADICIONES Y REDUCCIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE INVERSIÓN DEL FONDO LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SARAVERA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 DEL MUNICIPIO DE SARAVERA"

REVISIÓN DE VALIDEZ

Por estar conforme a la Constitución y la ley.

Arauca, a los diecinueve (19) días del mes de Julio de 2021


JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador del Departamento de Arauca

**REVISIÓN DE LEGALIDAD DE LOS ACUERDOS Nos. 08, 10 Y 11 DE
2021 MUNICIPIO DE SARAVERA. ARAUCA.**

REMITIDO POR : Coordinador Área Jurídica Departamental.

ASUNTO : Revisión Jurídica de unos Acuerdos

OBJETO: ACUERDO 08 "POR EL CUAL SE REALIZAN UNAS ADICIONES Y UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS U GASTOS DE INVERSION DEL MUNICIPIO DE SARAVERA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021"

ACUERDO 10 "POR EL CUAL SE REALIZAN UNAS ADICIONES Y REDUCCIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE INVERSION DEL MUNICIPIO DE SARAVERA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

ACUERDO 11 "POR EL CUAL SE REALIZAN UNAS ADICIONES Y REDUCCIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE INVERSION DEL FONDO LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SARAVERA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA"

CONCEPTO : Los Acuerdos fueron remitidos por el Municipio de Saravena, extemporáneamente desobedeciendo los lineamientos consagrados en el artículo 82 de la Ley 136 de 1994, el cual dispone que el Alcalde dentro de los cinco (5) días a la sanción, enviará copia del acuerdo al Gobernador para que este cumpla con la atribución señalada en el numeral 10 del artículo 305 de la Constitución, norma que lo faculta para revisar los actos de los concejos y del Alcalde. Los acuerdos fueron sancionados el 03 de junio de 2021 y recibidos por la administración departamental el 17 de junio de 2021 mediante Radicado Interno No. 2021090002378-1. No obstante lo anterior, tal situación no es óbice para realizar el proceso de revisión.

Ahora bien, revisados los documentos que envía el Alcalde de Saravena, encontramos que los Acuerdos en mención tuvieron sus dos (2) debates reglamentarios celebrados en días distintos, dando cumplimiento a lo consagrado en el artículo 73 de la Ley 136/94. Así mismo fueron sancionados dentro del término, el día tres (03) de junio de 2021.

Sobre su contenido, mediante los Acuerdos en mención la Corporación está haciendo una modificación al presupuesto de 2021, facultades que están en cabeza del Concejo Municipal de conformidad con lo consagrado en el numeral 10 del artículo 32 de la Ley 136/94 concordado con el numeral 5º del artículo 313 de nuestra Constitución Política. Además las modificaciones al Presupuesto y su

"Construyendo Futuro"

Gobernación de Arauca



Oficina

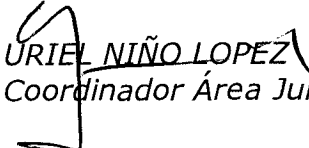
Jurídica

aprobación son trámites contemplados en los artículos 76 y s.s. del Decreto 111 de 1996 (Estatuto de Presupuesto), normas que en virtud del artículo 109 ibídem, deben aplicarse por parte de las entidades territoriales.

Mediante Memorandos números 101, 103 y 104 de fecha 28 de junio de 2021, recibido por el área jurídica el 30 de junio de 2021, la Secretaria de Planeación emite concepto técnico a los acuerdos de Saravena 08, 10 y 11 de 2021, sin hacer observaciones de fondo que permitan determinar que dichos actos administrativos sea contrarios al ordenamiento jurídico.

En virtud de lo anterior, consideramos que los Acuerdos 08, 10 y 11 del Municipio de Saravena, se aprobaron de conformidad con el ordenamiento constitucional y legal vigente.

Dado en Arauca, a los diecinueve (19) días del mes de Julio de 2021.


URIEL NIÑO LOPEZ
Coordinador Área Jurídica


JESÚS DANIEL HERRERA P.
Profesional Especializado

“Construyendo Futuro”



MEMORANDO No. 104 DE 2021

CIUDAD Y FECHA: Arauca, 29 de junio de 2021

PARA: Dr. URIEL NIÑO LOPEZ, Coordinador del Área Jurídica Departamental

DE: HOLMAN EDUARDO FUENTES GARRIDO, Secretario de Planeación Departamental.

ASUNTO: Revisión Técnica Acuerdo No. 11 de 26 de mayo de 2021 **"POR EL CUAL SE REALIZAN UNAS ADICIONES Y REDUCCIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE INVERSIÓN DEL FONDO LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SARAVERA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"**.

En atención a su solicitud mediante Nota Interna No. 217 de fecha 17 de junio de 2021 se realizó revisión al Acuerdo del Asunto, por lo anterior me permito comunicarle lo siguiente:

ASPECTOS GENERALES

- ☒ Contiene las partes técnicas de un Acuerdo: Título, Preámbulo, Considerandos y Parte Dispositiva.
- ☒ Al observarse el Acuerdo, se dimensiona la conveniencia legal, técnica y económica que sustenta el Acuerdo.
- ☒ El presente Acuerdo Municipal es coherente con el Artículo 313, numeral 5 de la Ley 136 de 1994 modificado por la Ley 1551 de 2012, Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001, Ley 819 de 2003, Ley 1176 de 2007, Decreto Ley 111 de 1996 y el Acuerdo Municipal No. 026 de 2010.
- ☒ Presenta como anexo Exposición de Motivos firmada por el Alcalde Municipal.
- ☒ No presenta errores de sumatoria interna.
- ☒ Se observa que el Proyecto de Acuerdo de estudio en la referencia surtió los dos debates reglamentarios ordinarios firmada por el Presidente y la Secretaria General del Concejo Municipal los días 20 y 26 de mayo de 2021 respectivamente.
- ☒ Presenta como anexo Informe Secretarial que el Acuerdo No. 11 de 2021 se recibe por parte del Secretario General y de Gobierno y pasa al despacho municipal para su respectiva sanción de fecha 3 de junio de 2021.



- ☒ No presenta acta de ponencia para primer y segundo debate por la respectiva comisión.
- ☒ Presenta Acta COMFIS No. 003 de fecha 4 de mayo de 2021.
- ☒ No presenta como anexo ajustes al Plan Operativo Anual de Inversiones.
- ☒ Presenta como anexo certificación que fue sancionado por el señor Alcalde Encargado el día 3 de junio de 2021, por estar conforme a las disposiciones y leyes vigentes. Igualmente se ordena su publicación.
- ☒ Presenta como anexo certificación que se publica en el portal web institucional de fecha 10 de junio de 2021 y firmada por el señor alcalde municipal.

Es de resaltar que la Secretaría de Planeación Departamental ha hecho énfasis a los municipios y al Área Jurídica, sobre la correcta presentación de acuerdos municipales y los respectivos anexos.

Igualmente que según el capítulo VII Numeral 7.8 de las Orientaciones para la programación y Ejecución de los recursos del Sistema General de participaciones SGP 2009, emanada del DNP, que reza así:***“7.8 El Papel de las oficinas de Planeación Departamental. Respecto a la programación y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones en los municipios, las secretarías de planeación departamental o quien haga sus veces, tiene dos funciones esenciales, una de asesoría y asistencia técnica y otra de seguimiento y evaluación. No es competencia de dichas entidades la de emitir conceptos previos sobre la programación y destinación de los recursos, solo podrán hacerlo a título de asesoría y asistencia técnica, dentro de sus funciones, por ello, la responsabilidad de una adecuada programación y ejecución de los recursos es de los municipios.....”***, dada esta revisión técnica, corresponde a la Oficina Jurídica emitir su concepto jurídico.

Cordialmente,

HOLMAN EDUARDO FUENTES GARRIDO
Secretario de Planeación Departamental

Acción	Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
Proyectó:	Angel Amoby Arenas	Profesional Universitario Secretaria de Planeación	
Digitó:	Angel Amoby Arenas	Profesional Universitario Secretaria de Planeación	
Revisó Aspectos Técnicos	Angel Amoby Arenas	Profesional Universitario Secretaria de Planeación	
Revisó Aspectos Jurídicos:	Natalia Hernández Ochoa	Profesional de Apoyo Jurídico	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



TRD.100.21.01

Origen: ALCALDIA DE SARAVERENA
Destino: Oficina Asesora de Jurídica
Al contestar cite el número: 2021090002383-1

Saravena, 10 de junio de 2021

100.21.2932 "Para contestar cite este código"

Doctor

URIEL NIÑO LOPEZ

Coordinador Área de Jurídica

Gobernación de Arauca

Calle 20 Carrera 21 Esquina

Arauca - Arauca

Referencia: Remisión de acuerdo N° 11

Respetado Doctor Niño López;

En cumplimiento de nuestro Plan de Desarrollo "...**UNIDOS EN LAS DIFERENCIAS POR SARAVERENA 2020 -2023**", y conocedor de su gran proyección en procura del bienestar y progreso de las comunidades, impulsando el programa de Gobierno "...Construyendo Futuro". Con mi respeto acostumbrado, me permito remitir el acuerdo N° 11 de 2021 "**POR EL CUAL SE REALIZAN UNAS ADICIONES Y REDUCCIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE INVERSIÓN DEL FONDO LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SARAVERENA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021**".

Lo anterior con el propósito de su respectiva revisión y fines pertinentes.

Atentamente,

WILFREDO GÓMEZ GRANADOS

Alcalde Municipal

Nombre: Oscar Mauricio Serrano Romero Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Revisó	Firma
Nombre: Claudia Milena Solano García Cargo: Secretaria Ejecutiva de Despacho	Proyecto	Firma
Nombre: Claudia Patricia Durán Osorio Cargo: Auxiliar Administrativo	Digitó	Firma



TRD.100.35.04

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SARAVENA ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

HACE CONSTAR:

Que, el Acuerdo N° 11 "POR EL CUAL SE REALIZAN UNAS ADICIONES Y REDUCCIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE INVERSIÓN DEL FONDO LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021", fue sancionado el día tres (03) de junio de 2021 y publicado en la página web <http://www.saravena-arauca.gov.co/tema/normatividad> en el portal institucional de la alcaldía el día diez (10) de junio de 2021.

Dado en Saravena, Arauca a los diez (10) días del mes de junio de 2021.

Atentamente,


WILFREDO GOMEZ GRANADOS
Alcalde Municipal

Nombre: Claudia Milena Solano García Cargo: Secretaria ejecutiva del Despacho	Proyecto	Firma 
Nombre: Claudia Patricia Durán Osorio Cargo: Auxiliar Administrativo	Digitó	Firma 
Nombre: Oscar Camilo Cañas Ramírez Cargo: Profesional Universitario del área de las TIC	Publico	Firma 

**ACUERDO N°11
(26 MAYO 2021)**

**POR EL CUAL SE REALIZAN UNAS ADICIONES Y REDUCCIONES EN EL
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE INVERSIÓN DEL FONDO
LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, PARA LA VIGENCIA
FISCAL 2021.**

El Honorable Concejo Municipal de Saravena, Departamento de Arauca;

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313, numeral 5, la ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003, 1176 de 2007, el Decreto ley 111 de 1996, el Acuerdo Municipal N 26 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 026 del 30 de noviembre de 2020 se aprobó y mediante decreto No. 129 del 29 de Diciembre 2020, se liquidó el presupuesto de Rentas e Ingresos, Recursos de Capital y Gastos del municipio de Saravena para la vigencia fiscal 2021.

~~X~~ Que el artículo 85 del Acuerdo Municipal 26 de 2010 enuncia; "Adiciones presupuestales. *Durante la ejecución del presupuesto general del ente territorial se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para completar las insuficientes, ampliara los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por leyes o acuerdos se pueden abrir créditos, por el Concejo Municipal o por el gobierno Municipal.*

Que mediante documento SGP-054-2021, expedido por la Dirección de Inversiones y Finanzas Publicas del Departamento Nacional de Planeación se realizó la distribución de los recursos del las once doceavas del año 2021 de las participaciones, en aseguramiento en salud de los afiliados al régimen subsidiado para la vigencia 2021.

Que una vez consolidados los documentos del Departamento de Planeación Nacional la participación territorial en el SGP de la última doceava del 2020 y la once doceavas para la vigencia 2021 es la siguiente:

DESTINACIÓN DE RECURSOS	VALOR ASIGNADO SGP ULTIMA DOCEAVA 2020	VALOR ASIGNADO SGP ONCE DOCEAVAS 2021
RÉGIMEN SUBSIDIADO	1,651,049,469.00	18,262,994,615.00

Que revisado tanto el Decreto 129 de 2020 "Por el cual se adopta el Presupuesto general de Rentas e Ingresos, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Saravena para vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021", como las participaciones del SGP vigencia 2021, se debe realizar ajuste al presupuesto de la vigencia 2021, así:

DESTINACIÓN DE RECURSOS	VALOR INCORPORADO DECRETO 129 DEL 2020	VALOR ASIGNADO SGP ULTIMA DOCEAVA 2020	VALOR ASIGNADO SGP ONCE DOCEAVAS 2021	VALOR POR ADICIONAL O REDUCIR
Régimen Subsidiado	19,271,700,000.00	1,651,049,469.00	18,262,994,615.00	642,344,084.00

✍ Que el Municipio de Saravena a través de la Secretaria de Hacienda con el propósito de realizar una mejor optimización en el proceso y el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y una correcta ejecución del mismo se hace necesario realizar adición en el presupuesto municipal de ingresos y gastos de funcionamiento e inversión de la vigencia 2021.

Que revisada la matriz de continuidad del Ministerio de Salud fue asignado por Transferencia Nacional - Financiación del Régimen Subsidiado en Salud - Ley 1530 de 2012; un mayor valor a lo presupuestado por lo cual se hace necesario realizar adición de este rubro.

Que revisada la matriz de continuidad del Ministerio de Salud fue asignado por Transferencias Departamentales Régimen Subsidiado (Sin Situación de fondos) y por Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de rifas - SSF un menor valor a lo presupuestado por lo cual se hace necesario realizar la reducción de estos rubros.

Que se hace necesario adicionar al presupuesto de la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$642.344.084,00).

Que se hace necesario adicionar al presupuesto de la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$3.844.752.518,00).

Que se debe reducir el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo Local de Salud de la vigencia fiscal 2021 por concepto de Transferencias Departamentales Régimen Subsidiado (Sin Situación de fondos), el valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$48.832.738,00).

Que se debe reducir el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo Local de Salud de la vigencia fiscal 2021 por concepto de Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de rifas - SSF, por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$274.601.047,00).

Que en mérito de lo expuesto, el Honorable Concejo Municipal de Saravena,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de Ingresos del Fondo Local de Salud del Municipio de Saravena para la vigencia fiscal 2021, la suma de CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$4.487.096.602,00), según el siguiente detalle;

PRESUPUESTO DE INGRESOS - FONDO LOCAL DE SALUD		
CODIGO	CONCEPTO	VALOR
1	INGRESOS	4,487,096,602.00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	4,487,096,602.00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4,487,096,602.00
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4,487,096,602.00
1.1.02.06.001	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	642,344,084.00
1.1.02.06.001.02	PARTICIPACIÓN PARA SALUD	642,344,084.00
1.1.02.06.001.02.01	Régimen subsidiado	642,344,084.00
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	3,844,752,518.00
1.1.02.06.009.01.07	Transferencia Nacional - Financiación del Régimen Subsidiado en Salud - Ley 1530 de 2012	3,844,752,518.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Con los recursos de que trata el artículo anterior Créense los rubros y adiciónese al presupuesto de gastos de Inversión Fondo Local de Salud en la vigencia fiscal 2021, en la suma de CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$4.487.096.602,00), según el siguiente detalle;

TOTAL GASTOS DE INVERSION - FONDO LOCAL DE SALUD			
CODIGO	Fuente Financiación	CONCEPTO	VALOR
2.3		GASTOS DE INVERSIÓN	4,487,096,602.00
2.3.2		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	4,487,096,602.00
2.3.2.02.02.009.01		SECTOR SALUD	4,487,096,602.00
2.3.2.02.02.009.01.01		MEJOR SALUD	4,487,096,602.00
2.3.2.02.02.009.01.01.01		PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO EN SALUD	4,487,096,602.00
2.3.2.02.02.009.01.01.01.001	1.1.02.06.001.02.01	Programa de aseguramiento en salud (Ff: Régimen subsidiado)	642,344,084.00
2.3.2.02.02.009.01.01.01.003	1.1.02.06.009.01.07	Programa de aseguramiento en salud (Ff: Transferencia Nacional - Financiación del Régimen Subsidiado en Salud)	3,844,752,518.00

ARTÍCULO TERCERO: Redúzcase del presupuesto de Ingresos, Fondo Local de Salud vigencia fiscal 2021, la suma de TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$323.433.785,00), según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS - FONDO LOCAL DE SALUD		
CODIGO	CONCEPTO	VALOR
1	INGRESOS	323,433,785.00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	323,433,785.00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	323,433,785.00
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	48,832,738.00
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	48,832,738.00
1.1.02.06.006.06	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	48,832,738.00
1.1.02.06.006.06.01	GOBERNACIÓN DE ARAUCA	48,832,738.00
1.1.02.06.006.06.01.01	Transferencias Departamentales Régimen Subsidiado (Sin Situación de fondos)	48,832,738.00
1.1.02.07	PARTICIPACIÓN Y DERECHOS POR MONOPOLIO	274,601,047.00
1.1.02.07.001	DERECHOS POR LA EXPLOTACIÓN JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	274,601,047.00

1.1.02.07.001.05	DERECHOS POR LA EXPLOTACIÓN JUEGOS DE SUERTE Y AZAR DE RIFAS	274,601,047.00
1.1.02.07.001.05.01	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de rifas - SSF	274,601,047.00

ARTÍCULO CUARTO: Redúzcase del presupuesto de Gastos de Inversión, Fondo Local de Salud vigencia fiscal 2021, la suma de **TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$323.433.785,00)**, según el siguiente detalle:

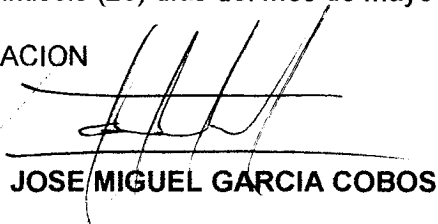
TOTAL GASTOS DE INVERSION - FONDO LOCAL DE SALUD			
CODIGO	Fuente Financiación	CONCEPTO	VALOR
2.3		GASTOS DE INVERSIÓN	323,433,785.00
2.3.2		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	323,433,785.00
2.3.2.02.02.009.01		SECTOR SALUD	323,433,785.00
2.3.2.02.02.009.01.01		MEJOR SALUD	323,433,785.00
2.3.2.02.02.009.01.01.01		PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO EN SALUD	323,433,785.00
2.3.2.02.02.009.01.01.01.002	1.1.02.06.006.06.01.01	Programa de aseguramiento en salud (Ff: Transferencias Departamentales Régimen Subsidiado (Sin Situación de fondos)	48,832,738.00
2.3.2.02.02.009.01.01.01.004	1.1.02.07.001.05.01	Programa de aseguramiento en salud (Ff: Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de rifas - SSF)	274,601,047.00

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

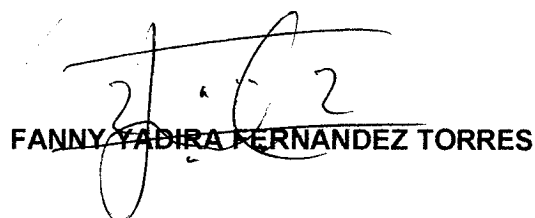
Dado en Saravena Arauca, a los veintiséis (26) días del mes de mayo de 2021

EL PRESIDENTE DE LA CORPORACION



JOSE MIGUEL GARCIA COBOS

LA SECRETARIA GENERAL



FANNY YADIRÁ FERNÁNDEZ TORRES



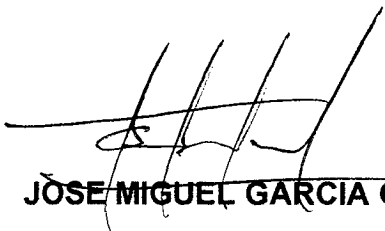
**EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DEL MUNICIPIO
DE SARAVERA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

HACEN CONSTAR:

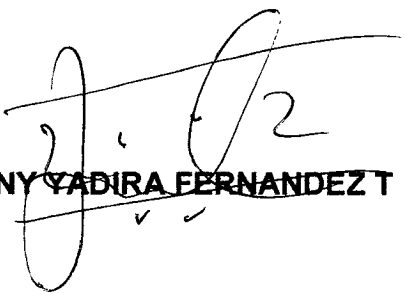
Que el Proyecto de Acuerdo No. 18 del 03 de mayo de 2021 **"POR EL CUAL SE REALIZAN UNAS ADICIONES Y REDUCCIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE INVERSIÓN DEL FONDO LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SARAVERA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021."** Fue aprobado en dos debates celebrados en días diferentes, así:

Primer debate: 20 de mayo de 2021

Segundo debate: 26 de mayo de 2021



JOSÉ MIGUEL GARCÍA COBOS



FANNY YADIRA FERNANDEZ T



INFORME SECRETARIAL: Saravena, 03 de junio de 2021

Recibí hoy 03 de junio de 2021 a las 04:30 horas, procedente del Honorable Concejo Municipal el Acuerdo No. 11 del 26 de mayo de 2021 **“POR EL CUAL SE REALIZAN UNAS ADICIONES Y REDUCCIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE INVERSIÓN DEL FONDO LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SARAVERENA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021.”** pasa al despacho del alcalde para los fines pertinentes.

WILLIAM RINCON MENDOZA
Secretario General y de Gobierno

Revisado el Acuerdo No. 11 del 26 de mayo de 2021 **“POR EL CUAL SE REALIZAN UNAS ADICIONES Y REDUCCIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE INVERSIÓN DEL FONDO LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SARAVERENA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021.”** Se SANCIONA por encontrarse ajustado a la ley, el día tres (03) de junio de 2021.

CESAR ALIRIO TORRALBA PEÑA
Alcalde Municipal (e) Res.Nº 1553 junio 02/ 2021

proyectó	Nombre: William Rincón Mendoza Cargo: secretario general y de gobierno	Firma:
revisó	Nombre: Oscar Mauricio Serrano Romero Cargo: asesor jurídico	Firma:
digitó	Nombre: Lenis Yulieth Lozano Mendoza Cargo: Auxiliar administrativo	Firma:



TRD 150.35.28

Saravena, 04 de mayo de 2021

Honorable Concejal
JOSE MIGUEL GARCÍA COBOS
Presidente Corporación
Concejo Municipal de Saravena
Saravena – Arauca

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNAS ADICIONES Y REDUCCIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE INVERSIÓN FONDO LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021".

PROYECTO DE ACUERDO No. 18

(04 de Mayo de 2021)

Respetados concejales:

Adjunto al presente dejo a su consideración el Proyecto de **"POR EL CUAL SE REALIZAN UNAS ADICIONES Y REDUCCIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE INVERSIÓN FONDO LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"**.

ASPECTOS GENERALES

Al Honorable Concejo Municipal, por cuanto,

La administración debe garantizar la ejecución eficiente de los programas contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2020 – 2023 "Unidos en las Diferencias por Saravena, donde se debe priorizar lo que requiere la comunidad Saravenence y que estén acorde con las normas establecidas para las diferentes fuentes de financiación y su uso o destinación, dentro del Presupuesto de Rentas Ingresos y Gastos de Funcionamiento e Inversión vigencia fiscal del año 2021.



TRD 150.35.28

Este Proyecto de Acuerdo se presenta a la Honorable Corporación en desarrollo del **Artículo 315** de la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA** que reza:

Art. 315.-Son Atribuciones del Alcalde:

Presentar oportunamente al Concejo los Proyectos de Acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.

La **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1991** en el **título XII, capítulo No.3** ordena la elaboración anual del presupuesto público, haciendo énfasis con relación a que, es la "Ley Orgánica" la que determina tanto los principios como las normas de elaboración, aprobación del proyecto, presentación y discusión del Presupuesto Anual.

A su vez, entre otros aspectos, el **Artículo 315°** de la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA** establece son Atribuciones del Alcalde: "Dirigir la Acción Administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente;... "Es importante y prioritario la armonización y coherencia de la estructura del Plan de Desarrollo "Unidos en las Diferencias por Saravena".

Con el presupuesto Municipal de esta vigencia, para la ejecución de la inversión del gasto público que asegure la consolidación progresiva del bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida, dónde la destinación del gasto público tiene prioridad sobre cualquier otra asignación; de igual forma la continuidad para la ejecución de programas, subprogramas y proyectos del Plan de Desarrollo Municipal "Unidos en las Diferencias por Saravena". A nivel nacional y Departamental mediante los procedimientos de participación ciudadana.

El presente Proyecto de Acuerdo cumple con la normatividad vigente, en especial el Decreto-Ley No 111 de 1996, 617 de 2000, 715 de 2001, 1176 de 2007, 1551 de 2012 y demás normas relevantes.



TRD 150.35.28

El Honorable Concejo Municipal de Saravena, expidió el **Acuerdo N° 026 del 30 de noviembre de 2020**, se adoptó y mediante **Decreto N° 129 del 29 de diciembre de 2020**, se liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Municipio de Saravena, para la vigencia del año fiscal 2021.

Según el Estimado de Recursos de cofinanciación del Régimen Subsidiado 2021 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social en el mes de Febrero del presente año, se hace necesario realizar algunas modificaciones en el presupuesto del Fondo Local de Salud (Programa de aseguramiento en salud Ssf-SGP). Recursos a girar por parte del Municipio de Saravena según la liquidación mensual de afiliados, el valor a incorporar es de **SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$642.344.084,00)**, comprometidos mediante Resolución No.1309 del 27 de Abril de 2021, emitida por el Municipio de Saravena.

Según el Estimado de Recursos de cofinanciación del Régimen Subsidiado 2021 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social en el mes de Febrero del presente año, se hace necesario realizar algunas modificaciones en el presupuesto del Fondo Local de Salud (Programa de aseguramiento en salud Ssf – FOSYGA). Recursos a girar por parte del Municipio de Saravena según la liquidación mensual de afiliados, el valor a incorporar es de **TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$3.844.752.518,00)**, comprometidos mediante Resolución No.1309 del 27 de Abril de 2021, emitida por el Municipio de Saravena.

Según el Estimado de Recursos de cofinanciación del Régimen Subsidiado 2021 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social en el mes de Febrero del presente año, se hace necesario realizar algunas modificaciones en el presupuesto del Fondo Local de Salud (Programa de aseguramiento en salud Ssf – COLJUEGOS). Recursos a girar por parte del Municipio de Saravena según la liquidación mensual de afiliados, el valor a Reducir es de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$274.601.047,00)**, comprometidos mediante Resolución No.1309 del 27 de Abril de 2021, emitida por el Municipio de Saravena.

Según el Estimado de Recursos de cofinanciación del Régimen Subsidiado 2021 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social en el mes de Febrero del presente año, se hace necesario realizar algunas modificaciones en el presupuesto en el Fondo Local de Salud (Programa de aseguramiento en salud Ssf – Transferencia Departamental). Recursos a girar por parte del Municipio de



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
Nit. 800102799-6

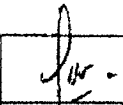
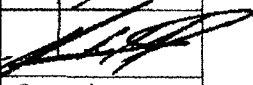


TRD 150.35.28

Saravena según la liquidación mensual de afiliados, el valor a Reducir es de. **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$48.832.738,00)**, comprometidos mediante Resolución No.1309 del 27 de Abril de 2021, emitida por el Municipio de Saravena.

Con todo respeto, para su estudio y aprobación,


WILFREDO GÓMEZ GRANADOS
Alcalde Municipal

Revisó:	Nombre: Mario Luis Orozco Mendoza Cargo: Secretario de Desarrollo Social	
Revisó:	Nombre: Dr. Oscar Mauricio Serrano Cargo: Asesor Jurídico	
Proyectó:	Nombre: Sandra Yaneth Peñaloza Araujo Cargo: Auxiliar Administrativo	



ACTA DE COMFIS No. 003 DE 2021

FECHA: Saravena, 04 de mayo de 2021

HORA: 02:00 P.M.

LUGAR: Despacho del Alcalde

ASISTENTES: **SOFÍA LÓPEZ SIERRA**
SECRETARIA DE HACIENDA - PRESIDENTE

WILFREDO GÓMEZ GRANADOS
Alcalde Municipal

CESAR ALIRIO TORRALBA PEÑA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

ANDRY JULIETH FLOREZ TARAZONA
TESORERA MUNICIPAL

CESAR EDUARDO BAUTISTA CARVAJAL
LÍDER DE PROGRAMA - SECRETARIO

MOTIVO DE CONVOCATORIA: Analizar y aprobar los proyectos de acuerdo en materia presupuestal para las sesiones ordinarias del periodo de mayo de 2021.

Siendo las 02:00 p.m. del día 04 de mayo de 2021 se reunieron en el despacho del señor Alcalde los miembros del COMFIS municipal.

La secretaria de Hacienda del Municipio de Saravena, presenta a consideración de los Miembros del Comité del Comfis el Proyecto de Acuerdo No. 18 del 03 de mayo del 2021 **"POR EL CUAL SE REALIZAN UNAS ADICIONES Y REDUCCIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE INVERSIÓN DEL FONDO LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SARAVERENA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"**, que según los documentos SGP-054-2021 expedidos por la dirección de inversiones y finanzas publicas del departamento de planeación nacional se realizo la distribución de la última doceava del 2020 y la once doceava del 2021, los cuales nos indican que se debe realizar un ajuste al presupuesto de la vigencia 2021, Así:



ACTA DE COMFIS No. 003 DE 2021

DESTINACIÓN DE RECURSOS	VALOR INCORPORADO DECRETO 129 DEL 2020	VALOR ASIGNADO SGP ULTIMA DOCEAVA 2020	VALOR ASIGNADO SGP ONCE DOCEAVAS 2021	VALOR POR ADICIONAL O REDUCIR
Régimen Subsidiado	19,271,700,000.00	1,651,049,469.00	18,262,994,615.00	642,344,084.00

Revisada la matriz de continuidad del Ministerio de Salud fue asignado por Transferencia Nacional - Financiación del Régimen Subsidiado en Salud - Ley 1530 de 2012; un mayor valor a lo presupuestado por lo cual se hace necesario realizar adición de este rubro.

Revisada la matriz de continuidad del Ministerio de Salud fue asignado por Transferencias Departamentales Régimen Subsidiado (Sin Situación de fondos) y por Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de rifas - SSF un menor valor a lo presupuestado por lo cual se hace necesario realizar la reducción de estos rubros.

La secretaria de Hacienda del Municipio de Saravena, presenta a consideración de los Miembros del Comité del Comfis el Proyecto de Acuerdo No. 019 del 04 de mayo del 2021 **"POR EL CUAL SE REALIZAN UNAS ADICIONES Y UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE SARAVERENA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"**; el Municipio de Saravena a través de la Secretaria de Hacienda con el propósito de realizar una mejor optimización en el proceso y el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y una correcta ejecución del mismo se hace necesario realizar adición en el presupuesto municipal de ingresos y gastos de inversión de la vigencia 2021.

Se hace necesario adicionar al presupuesto de la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$43.000.000,00).

Se debe trasladar del presupuesto de gastos de inversión de la vigencia fiscal 2021 el valor de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.500.000,00); el cual la meta para la cual fue asignado este recurso fue asignada con recursos de destinación específica la cual tiene que ser modificada y si se debe cumplir con la meta Apoyo Y Dotación Oficina Estratificación Socioeconómica.

CONCLUSIONES:





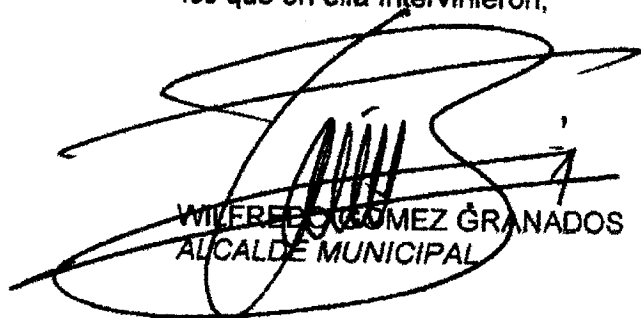
ACTA DE COMFIS No. 003 DE 2021

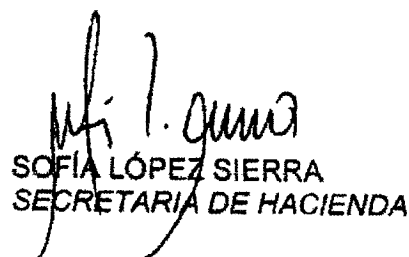
El Comité de Política Fiscal del Municipio de Saravena aprueba la presentación de los proyectos expuestos en este comité por la Secretaria de Hacienda.

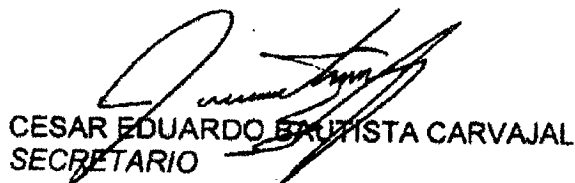
La Secretaria de Hacienda presentara al Concejo Municipal los proyectos de acuerdo que se desprendan aprobados en esta sesión, para la correcta ejecución del presupuesto de la vigencia 2021.

Para constancia, se da por terminada la reunión a las 03:00 p.m. y se firma por los que en ella intervinieron;




WILFREDO GÓMEZ GRANADOS
ALCALDE MUNICIPAL


SOFÍA LÓPEZ SIERRA
SECRETARIA DE HACIENDA


CESAR EDUARDO BAUTISTA CARVAJAL
SECRETARIO


ANDRY JULIETH FLOREZ T
TESORERA MUNICIPAL


CESAR ALIRIO TORRALBA PEÑA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN
E INFRAESTRUCTURA